

A C T A N ° 1 3 3 5: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión extraordinaria, convocada por el Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria, Pro Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión la Sra. María Luisa Colautti, corresponsal del Diario "La Opinión" de la ciudad de Rafaela, en representación de Meridiano 83 TV - Canal 4, la Sra. Marina Ferrero, la Encargada de Prensa del Concejo Municipal, Sra. Micaela Bergesio y el ex Concejal Mandato Cumplido, Arq. Horacio Bertoglio. A la hora señalada precedentemente, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muy buenos días para todos. Siendo las diez horas treinta y cuatro minutos, damos comienzo a esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal, que ha sido solicitada por nota por el Señor Intendente de la ciudad de Sunchales. En primer lugar, le voy a solicitar a nuestra Secretaria, Olga Ghiano, que ize la bandera patria". Aplausos. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Haciendo uso del artículo número 61º) de nuestro Reglamento Interno, que permite introducir Proyectos a la sesión, justamente en el inicio de la misma. Voy a dar formalmente ingreso a una Resolución, que viene a título informativo, del Departamento Ejecutivo Municipal, que tiene que ver con un tema que estuvimos tratando también en la sesión anterior y es la necesidad de cubrir la vacante del Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda". Seguidamente, por Secretaría se da lectura: **Resolución N° 3862/16 remitida por el D.E.M. a título informativo:** "**VISTO:** La necesidad de cubrir la vacante de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, Ente Autárquico, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1703/2006 crea el Instituto Municipal de la Vivienda, estableciendo entre sus normas las funciones del organismo, como así también, los órganos que lo componen, y sus deberes y obligaciones; Que la Ordenanza N° 2218/2012 actualiza y modifica la norma referenciada en el considerando anterior, estableciendo en su artículo 5to. Inc. b) la creación de la figura del Conductor Ejecutivo, el cual deberá ser ejercido por un profesional con conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación, será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición; Que mediante Minuta de Comunicación N° 698/2015, el Concejo Deliberante requiere la regularización del mencionado cargo, conforme lo establecido en el Art. 5º), inc. b); Que, a fin de cubrir dicho puesto, corresponde efectuar un concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las formas que establece el Estatuto del Empleado Municipal, Ley N° 9286, toda vez que en su Art. 81º) establece igual procedimiento, para cargos de Organismos Autárquicos o Descentralizados de la Municipalidad; Por

lo expuesto, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta, la siguiente: **RESOLUCIÓN N° 3862/2016: Art. 1°**) Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición, a partir del 02 de Febrero de 2016 hasta el 26 de febrero del mismo año, para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional, con función, remuneración y horario de trabajo acorde al mismo.- **Art. 2°**) Apruébanse los anexos I, II, III y IV de la presente y que forman parte de la misma, las cuales detallan: Descripción y Perfil de Puesto, Requisitos y Procedimiento de Inscripción, Etapas del Llamado a Concurso y Ponderación respectiva correspondiente, para la determinación del orden de mérito, y el Formulario de Inscripción.- **Art. 3°**) Establécese que, en caso de existir inconvenientes de la Junta Examinadora, con las fechas estipuladas para las distintas etapas del llamado a concurso (evaluaciones de antecedentes y de oposición), mediante acta podrá cambiar las mismas, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.- **Art. 4°**) Establécese que la calificación final del concurso resultará de sumar la calificación obtenida en la prueba de antecedentes (fase 1) y la prueba de oposición (fase 2 (a y b) del concurso, a partir del cual se obtendrá el respectivo orden de mérito.- **Art. 5°**) Si existiera empate entre dos o más aspirantes, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 109°) de la Ley N° 9286 - Anexo II.- **Art. 6°**) Serán de aplicación a este concurso, las normas contenidas en el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 9286.- **Art. 7°**) Designanse a los siguientes miembros, para la integración de la Junta Examinadora: **Titulares:** **1.-** Subdirectora de Obras Privadas - Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **2.-** Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Sunchales. **3.-** Secretario General del S.O.E.M.- **Suplentes:** **1.-** Subdirectora de Planificación Urbana - Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **2.-** Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **3.-** Representante correspondiente, designado por el SOEM.- **Art. 8°**) Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los Artículos 87° y 88° de la Ley N° 9286/83, serán asumidas al caso, por un representante, que será designado por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente, dentro de su secretaría; un representante, que será designado por la Secretaria de Desarrollo Humano, dentro de su secretaría y un representante, por el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.- **Art. 9°**) El área correspondiente del Municipio tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso, que se difundirá, por los medios más idóneos, que aseguren el conocimiento del mismo, por parte de los interesados. Además, recepcionará los sobres cerrados, recibidos por la mesa de entrada del Palacio Municipal y dispondrá su traslado, con carácter de trámite reservado, a la Junta

Examinadora, en los tiempos y formas, que establece el Art. 98°), Anexo II, de la ley N° 9286.- **Art. 10°)** Dispónese la publicación del llamado a concurso de antecedentes, referido en el Art. 1°) de la presente, en los medios de la ciudad y la zona, tal cual lo establece el Art. 83°), Anexo II de la Ley N° 9286.-**Art. 11°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario General del Municipio.- **Art. 12°)** La presente se sanciona ad-referéndum del Concejo Deliberante.- **Art. 13°)** Déjase sin efecto la Resolución N° 3846 del 23/10/15.- **Art. 14°)** Regístrase.- Sunchales, 20 de enero de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta Resolución había sido analizada en comisión, se habían sugerido algunos cambios. El Departamento Ejecutivo Municipal la vuelve a presentar a título informativo. Es moción entonces para que el resto de los Concejales avalen la incorporación de esta Resolución a título informativo del Departamento Ejecutivo Municipal." Aprobado. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1334:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- A continuación, solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Si, en realidad quería hacer referencia a dos reuniones en las que estuve participando. Por un lado la Comisión del Consejo de Arbolado Público, y por otro lado, una reunión extraordinaria de la Comisión de Cultura, de manera de dejar constancia de lo que se ha tratado en esas reuniones y para conocimiento del resto de los Concejales. Por un lado, esta es la segunda reunión que se lleva adelante en esta Gestión del Consejo del Arbolado Público. Allí se conversó sobre el Reglamento Interno, en realidad, en la primera reunión llevada a cabo se hizo circular, luego de ese encuentro por mail, la Ordenanza sobre arbolado y además el Reglamento Interno del funcionamiento del Consejo de Arbolado Público, para el tratamiento de los distintos integrantes de ese Consejo. Ese Consejo está formado por representantes del Concejo Municipal, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, representantes de instituciones y personas interesadas en esta temática. Estuvo la funcionaria responsable de Arbolado Público, la Ingeniera Fabrina Girard, llevando adelante la reunión. Ha informado que ha recibido varios reclamos referidos a encausamientos que no han resultado, especies plantadas no permitidas y que los vecinos solicitan la extracción de las mismas. Hay reclamos también por raíces que han roto caños de agua potable y estas situaciones han llevado a la necesidad de evaluar cuestiones como quien se tiene que hacer cargo del daño que provocan las raíces de los árboles, a las infraestructuras, en general. El representante de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada hacía referencia bueno, ¿Corresponde un resarcimiento económico a la Cooperativa en estas situaciones?, ¿Quién lo tiene que pagar? Son cuestiones que se seguirán analizando, y también se planteó la posibilidad no solo de avanzar sobre el Reglamento Interno del Consejo de Arbolado Público, sino también sobre un Decreto Reglamentario de

la Ordenanza. Por último también se comentó sobre la necesidad y la intención de que, para las próximas reuniones, se invitara a asociaciones agropecuarias para que participen de las distintas reuniones que se lleven a cabo. Lo último fue, que también fue una cuestión interesante, que podría llevar adelante el Consejo de Arbolado Público, tiene que ver con cursos de capacitación para quienes realicen tareas de encausamiento u otras tareas referidas a Arbolado Público que podrían llevarse con responsabilidad y compromiso, que es lo que se pretende cuando se actúa sobre el Arbolado Público. Así que esta es también una cuestión pendiente que el Consejo de Arbolado podría llevar adelante. Y lo otro que quería comentar es con respecto a la Comisión para la Promoción de la Cultura. Se hizo una reunión extraordinaria anoche, en la que se eligieron autoridades. Hubo una primera reunión de la cual no pude participar y ésta fue luego de un cuarto intermedio la que se realizó anoche, en donde desde el Departamento Ejecutivo Municipal plantearon la necesidad, y nosotros desde este Concejo Municipal acompañamos la iniciativa, y esto lo venimos sosteniendo desde hace tiempo. De la necesidad de modificar tanto la Ordenanza de la Comisión de Cultura, así como también el Reglamento Interno, una revisión del Reglamento Interno, porque se han dado ciertas irregularidades de las cuales yo en algún momento he comentado en este Concejo Municipal, que tiene que ver con el uso de los recursos y para darle transparencia a la cuestión creemos necesario avanzar en estas dos cuestiones, Ordenanza y Reglamento Interno, para darle transparencia al tema. Así que son cuestiones que deberemos abordar a la brevedad, la reunión continuó sin representantes del Concejo, o sea, yo me retiré y tampoco del Departamento Ejecutivo Municipal, ya que no tenemos voto en esas reuniones, cuestión que podría ser modificada en un futuro Reglamento Interno y se tenían que decidir cuestiones netamente administrativas, así como también las autoridades. Con lo cual, desconozco, en realidad, como finalizó esa reunión, quienes son las nuevas autoridades, pero si nos comprometimos con el Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar sobre un Proyecto de Ordenanza y un nuevo Reglamento Interno de esa Comisión. Así que quería informar al Concejo Municipal en pleno sobre estas cuestiones. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Muchas gracias Concejala. Vamos a continuar entonces con el punto número dos del Orden del Día". **2°)** **Decreto remitido por el D.E.M. a título informativo:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **"N° 2450/2015: Art. 1°)** Dispónese que todas las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, que brinden atención al público, sufrirán una modificación en su horario de atención, durante los meses de enero y febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle: Palacio Municipal: Enero de 06:00 a 11:00 y Febrero de 06:00 a 11:30.- Área Desarrollo Humano: Enero y Febrero: de 07:00 a 12:00.- CAP - Terminal de Ómnibus: Enero y Febrero: de 07:00 a 12:00.- **Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.- **Art. 3°)**

Regístrase".- Finalizada la lectura del Decreto precedente, este no presenta objeciones.- **3°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.**: Secretaría procede a su lectura.- "**VISTO**: La Ordenanza Municipal N° 2345, modificatorias y concordantes, y; **CONSIDERANDO**: Que la mentada Ordenanza, dispone la consecución de una obra de pavimentación de notable envergadura e impacto urbanístico para la ciudad, así como importa una pauta estratégica, asociada al desarrollo económico, social y productivo; Que la propuesta original de pavimentación, desde el año 2013, ha sufrido serias alteraciones y reducciones, que indican la dificultad, por parte del Estado, para dar cumplimiento a lo pautado; Que los plazos de ejecución se vieron afectados, en particular, por vicisitudes que exigen un refuerzo del gobierno municipal en la reorientación de fuentes de financiamiento, que tengan, como génesis, el agregado de valor que este tipo de obras significan, para nuestros vecinos/as y las empresas aquí radicadas; Que se están promoviendo y reorientando herramientas financieras para dar cumplimiento a la obra, con el consecuente fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que potenciaría la gestión asociada, originalmente propuesta. Atento a lo expuesto se sugiere el presente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Suspéndase, por el plazo de seis (6) meses, desde la sanción de la presente, el Artículo 20° bis), de la Ordenanza Municipal N° 2345 t.o.-. **Art. 2°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 13 de enero de 2016".- Finalizada la lectura del Proyecto precedente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muy bien, este Proyecto de Ordenanza fue presentado durante la semana por el Departamento Ejecutivo Municipal y también ha sido producto de análisis en el trabajo en Comisión, en definitiva lo que busca hacer, el articulado es relativamente sencillo, porque lo que hace es suspender por el plazo de seis meses desde la sanción de la presente Ordenanza el artículo 20 bis de la Ordenanza Municipal N° 2345. La Ordenanza 2345, es la del Plan de Pavimentación de ciento cincuenta y dos cuadras, y el artículo 20 bis, justamente, es el que hace referencia a que los sectores que durante tres meses consecutivos no lleguen a una cobranza que alcance el cuarenta por ciento, deberían darse de baja automáticamente, de acuerdo a los cálculos que viene realizando el área de Finanzas junto con el Secretario de Economía. Esta situación de caída de los sectores se estaría produciendo, en su gran mayoría, a partir del mes de enero del dos mil dieciséis. Estaría cayendo el sector dos, el sector cuatro, siete, nueve, quince y dieciséis, perdón el nueve no, quedando solamente el nueve que es el Barrio Moreno, zona Norte. Hay también un análisis económico de esta situación, porque en realidad como todos saben, este es un tema que se ha charlado, inclusive también se han hecho muchas modificaciones sobre la Ordenanza, hay un análisis económico que tiene que ver con el compromiso de devolución de los pagos que realizaron los contribuyentes de estos sectores al momento de la caída del sector, en el momento que el sector deje de estar vigente dentro

del Plan. En este aspecto, desde la Sub Secretaría de Hacienda nos informaron que, con la caída de los sectores dos, cuatro, siete, quince y dieciséis "a", la estimación de devolución con intereses rondaría los cinco millones de pesos, y luego, hay un importe que ya se está devolviendo inclusive, en estos días se informó, o se está informando a los contribuyentes de los sectores, el 16-b y el 16-c, de un millón veintisiete mil seiscientos dieciocho. Eso totaliza seis millones setenta y dos mil trescientos sesenta y uno, contando en este momento con un saldo bancario, en la cuenta específica del Plan de Pavimentación, de dos millones ciento setenta y siete mil pesos. Esto a todas luces provoca un déficit, y el déficit o sea el dinero que faltaría en este momento para poder devolver como indica la Ordenanza si estos sectores caen, rondaría los cuatro millones de pesos. La intención de este Proyecto, por un lado, suspender la aplicación del artículo 20 bis, para que esta situación de que estos sectores caigan, de que estos sectores que deberían caer, no caigan, pero fundamentalmente orientados a tratar de revitalizar el Plan de Pavimentación. De qué manera?, bueno, son varias las medidas que se toman o que se pueden tomar al respecto. En primer lugar, es un contacto que se está teniendo con cada uno de los vecinos de cada uno de los sectores que todavía están vigentes, para tratar de llegar de una manera más directa, a tener comunicación con ellos, analizar cada una de las situaciones de manera particular, e indudablemente tratar de lograr de que el vecino se comprometa, y que, si está al día continúe pagando, y si no está al día que trate de ponerse al día para que esos fondos ingresen al circuito y puedan hacer que el círculo de, o comience a girar la rueda de la pavimentación, en este caso, en el sector que es el próximo que se ha sorteado, que es el 16-a), y que, a medida que se empiecen hacer las obras se puedan sumar o los otros vecinos puedan también ir incorporándose a esta mecánica de estar al día en los pagos. Con respecto a lo que es específicamente los ingresos, además, de esta posibilidad que los vecinos puedan o podamos tener una mayor recaudación, en cuanto a lo ya emitido, también, hay una decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de hacer uso de una de las facultades, que si mal no recuerdo, la confiere el Artículo doce de la Ordenanza que permite incorporar fondos de otros ingresos, de otros recursos, que no tengan que ver específicamente con lo recaudado por los vecinos afectados por la obra, que permitan, digo, meter fondos al Plan, para de alguna manera también darle un empuje, revitalizarlo y que al menos se pueda comenzar a trabajar con algunas cuadras. En este sentido, el Departamento Ejecutivo está en condiciones de, o está en sus intenciones, la de incorporar dinero que tiene que ver con un remanente que quedaría de la plusvalía que recientemente, creo que fue depositado en el día de ayer, fue depositado en la cuenta que tiene el Municipio en el Banco Santa Fe, un remanente que quedaría de la urbanización del Loteo Rossi, esto lo habíamos charlado también en la sesión de la semana pasada cuando aceptábamos el pago de la plusvalía de parte del Grupo

Sancor Seguros, en donde trabajando con la Administración municipal se entendía de que, el dinero que había ingresado por el total de la plusvalía, podía quedar un remanente que se estima, es una estimación, puede estar alrededor de los dos millones de pesos. La Ordenanza de Plusvalía también habilita a utilizar los fondos que provengan de este concepto para obras de infraestructura, para obra pública, entonces, se moverían los saldos pero digamos, no se estaría incumpliendo con ninguna de las Ordenanzas vigentes, y se hace un análisis de una situación económica financiera, en donde, todavía resta emitir por todo lo que es pavimentación, desde enero de dos mil dieciséis hasta la finalización de cada uno de los planes, de cada uno de los vecinos que están dentro de los sectores que hoy todavía están vigentes, resta emitir alrededor de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos. Hay una deuda de cinco millones ciento setenta y cinco y esto se estima que, junto con un saldo a emitir que, de los sectores con pavimento, que ya se hicieron: uno, cinco y ocho, totalizan veintisiete millones setecientos cuatro mil novecientos cinco. El saldo bancario que queda una vez devuelto el sector 16-b y 16-c, que yo lo mencionaba antes que era un millón de pesos, está alrededor de un millón ciento cuarenta y nueve, esto sumado a una estimación de lo que se podría recaudar del pavimento que se realizó en calles Rafaela, General Paz y San Juan, que fueron obras que ya se hicieron y que los contribuyentes deberían estar ingresando las cuotas que cada uno ha acordado en el plan de pago que definió, se estima en un total de cuatro millones de pesos lo que finaliza en treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, este sería el mejor escenario, en donde todos los contribuyentes paguen todo y prácticamente nos encontremos con una morosidad muy baja. En lo que tiene que ver con la morosidad creo que va haber un trabajo muy intensivo, de parte de los coordinadores de distrito, así como también del área de Hacienda y del área de Obras, entrando en contacto, fundamentalmente, con los vecinos que están en mora, y también, con determinados contribuyentes que tienen sectores amplios, tienen frentes bastante importantes, donde las sumas que deben erogar superan ampliamente la centena de miles de pesos, y tratando que esos fondos que son los que más afectan, fundamentalmente a los porcentajes que deben tener cada uno de los sectores, bueno sean abonados en tiempo normal, como para que el proyecto pueda funcionar. También la realidad es que si la mayoría de los sectores no llega al cuarenta por ciento, si nosotros hoy no estamos aprobando la suspensión de este artículo, al treinta y uno de enero deberíamos dar de baja el noventa por ciento de los sectores que hoy están en el Plan de pavimentación. Entendemos que, además de los seis millones de pesos que hay que devolver, de los cuales como dije antes, hoy por hoy, hay dos millones en la cuenta, entendemos de que, es la única herramienta más viable que hoy tenemos como para poder hacer pavimento, además lo que estamos haciendo es, de alguna manera, tratar de darle un plus de confianza a esta Ordenanza que está vigente desde

hace mucho tiempo y que tuvo muchos cambios, que tuvo altibajos, que tuvo un montón de condimentos, que hicieron que, un Plan ambicioso no pudo haberse cumplido, en donde no recuerdo bien la cantidad de cuadras, pero de las ciento cincuenta y dos, fueron muy pocas las que se pudieron hacer, y confiando en que, cuando los vecinos vean el inicio de obras, en este caso, el sector 16-a, calle Tucumán, después de Tucumán viene De las Américas hasta Yrigoyen, Borlenghi hasta Yrigoyen, Leloir, Azurduy hasta Maretto y la parte de Maretto, es decir, son alrededor de dieciséis, diecisiete cuadras. Una vez que se comience hacer el pavimento sobre este sector, entendemos que también va a generar un impacto en la confianza del vecino de los otros sectores, y podamos tener una cobranza que esté de acuerdo a los análisis financieros que se hicieron para que la obra pueda tener continuidad, y también lo dicho anteriormente, se piensa aplicar fondos provenientes de otras partidas, la plusvalía remanente del Loteo Rossi, si es necesario Fondo de Obras Menores y Otros Ingresos. Hemos visto que hay deudas de contribuyentes importantes en pavimentación que se ha realizado, fundamentalmente, calle San Juan, que también, a la hora de la negociación para la cobranza pueden impactar fuertemente en el estado de la cuenta general del Plan de Pavimentación y bueno, la idea es tratar de una Ordenanza que está vigente, tratar de cumplirla, con la salvedad de darle a este plazo de ciento ochenta días de suspensión, como para, con todas estas medidas tratar de poder hacer la mayor cantidad de pavimento posible. Indudablemente que vamos a necesitar mucho de la confianza del vecino, para poder hacerla, si no se puede hacer, bueno, es al menos lo que se puede intentar como para dar o cumplir con esta necesidad tan grande que tiene hoy la ciudad de Sunchales de tener pavimentación en la gran cantidad de cuadras que hoy no lo tienen. Este es un Proyecto que hemos tratado en Comisión, durante esta semana, y la idea es solicitar la aprobación sobre tablas del mismo. Por supuesto que, si algún Concejal tiene algo que aportar al respecto le cedería la palabra". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "A ver, no me voy a desdecir de lo que dije la semana pasada, ni nada que se le parezca, sí me parece que esta cuestión del pavimento lo que personalmente a mí me ha, no superado, porque si no, no tendría que estar sentado acá, pero sí me deja muchas veces pensando que o algo que, en definitiva, nunca tuvo un matiz claro, primero lo que me preocupa es deber ese dinero al contribuyente que, objetivamente y sanamente vino y pagó la posibilidad de hacer un pavimento, que el que vive al lado y del otro lado no hayan pagado, no es un problema de ese vecino. Creo que el plazo, hablamos de ciento ochenta días, perfecto, creo que es el único tiempo que se puede aguantar porque me parece que, inclusive, yo me pongo como vecino, me preocupa el hecho de volcar dinero de otras partidas para pavimento cuando en realidad Sunchales necesita otra infraestructura que no tiene que ver solamente con pavimento, son arreglos de calles, hoy tenemos un tema de cloacas, horrible, tenemos que hacer media cuadra para darnos cuenta,

o salir a la vereda, allá en el barrio también tengo algo parecido, calles que están cediendo por el tema de cloacas, pavimento roto, yo diría, para ser benevolente en un ochenta por ciento de la ciudad, háblenme de pavimento en frío, háblenme de pavimento en caliente, es esa la cantidad que hay. Entonces me parece que creo que, el vecino, que con su aporte hace lo que hace, creo que también está esperando por ahí, algún tipo de devolución, de gentileza, en cuanto aportar lo que aporta para que haya cuestiones que se hagan dentro de Sunchales, para la infraestructura de Sunchales, y que no solamente tiene que ver con el pavimento. El pavimento tengo mi propio criterio, no voy a salir de esa, son cuestiones que tienen que ver con objetividad, es más fácil pararte en una esquina, poner dos luces y cortar una cinta, que ver gente que está limpiando, gente que está repavimentando, el tema siempre de hacer obras trae aparejado un aplauso o trae aparejado el hecho de decir estos trabajan en serio o están haciendo cosas para Sunchales, pero en definitiva, vuelvo a insistir, es como que yo en mi casa coma jamón del medio y no tenga para pagar la luz, para pagar no sé, impuestos municipales, entonces creo que ese plazo, hasta ahí vamos, y después como dice un amigo mío a cortar, a abrir y a operar como corresponde. Nada más". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattáneo** (FPV): "Firmemente convencido de que uno de los elementos, de los aspectos fundamentales que tiene para la viabilidad, y para la vida, en definitiva, de este Plan de Ciento cincuenta y dos cuadradas, originales, ciento cincuenta y dos cuadradas, es la confianza del vecino, porque estamos ante un sistema distinto a los que habitualmente se aplican en la Municipalidad, que es por Contribución por Mejoras, donde se hace la obra y posteriormente se cobra, con lo cual el vecino hoy quizás tenga pocas chances de negarse a pagar, digamos, porque la obra ya está concluida. En este caso, era un sistema novedoso, en el sentido de que requería, un sistema solidario, donde requiere la confianza de todos los vecinos para hacer un aporte, en donde se va a estar efectuando la obra, por suerte, en algunos sectores, y todo el sistema solidariamente contribuiría para solventar esa obra, con la expectativa, obviamente, de que al final de este sistema todos tengan la obra de pavimentación concluida. Con ese convencimiento creo que esta medida debería haberse adoptado muchísimo antes, porque la suspensión o la exclusión adoptada por el Art. 20 bis, desde mi óptica, le resta dos cuestiones al Plan, una es fortalecimiento financiero, económico financiero, porque los sectores excluidos se tienen que devolver, y por otro lado, socaba la credibilidad del Plan. Recuérdese que la Ordenanza original, la 2345 establecía en su artículo 20º) que una vez que se culmine con un sector que había sido sorteado, todos los sectores participaban, siempre que se verifique, o mejor dicho, que no se verifique una mora de tres o más cuotas en el pago de la Contribución, esto implicaba que iban a entrar en el sorteo aquellos sectores que tengan un porcentaje de cobrabilidad superior al cuarenta por ciento. En definitiva, lo que dice el artículo 20 bis) fue darle una

vuelta de rosca a ese artículo y directamente establecía de que se excluía a aquellos sectores que no llegaran a ese nivel de cobrabilidad. Por lo tanto, insisto, en este concepto, esa particularidad hacía de que a medida de que esos sectores no cumplían con ese porcentaje de pago, se los excluía con la consiguiente devolución de fondos, no tenían la posibilidad de hacer el Plan de Obra. Por lo tanto, desde mi óptica apoyo esta medida, apoyo esta medida, pero insisto en que para la salud del Plan, hubiese sido conveniente aplicarla mucho tiempo antes o quizás no haber incorporado esa modificación, a través del artículo 20 bis. Y en los hechos creo que lo demuestran, y no voy a entrar a realizar una especulación de cuáles fueron los reales motivos por los cuales este Plan dejó de tener credibilidad a lo largo de todo este tiempo, no quiero entrar en ese terreno, simplemente quiero decir que hoy estamos viendo de que se ha disminuido considerablemente la cobrabilidad y hace necesario por parte del Ejecutivo alentar esta medida, que vuelvo a insistir, creo que es conveniente a los fines de recuperar, podemos decir, la confiabilidad del Plan. Por otra parte, en lo que tiene que ver con lo establecido en el artículo doce, en el tema de incorporar Fondos, me parece una medida saludable, desde mi óptica, quizás económica, economicista, y considero que ese es uno de los factores también positivos, para poder darle sustentabilidad económica y financiera al Plan, en el corto plazo, y otorgarle un mayor índice de credibilidad al sistema, habida cuenta que la posibilidad de incorporar fondos, posibilitaría la realización de obra en lo inmediato y por lo tanto el vecino estaría viendo que el sistema se está reactivando. Con respecto a la preocupación, que hacía referencia el Concejal Girard, de volcar fondos que quizás podrían ser destinados a otras necesidades más latentes en la comunidad, considero que podría tenerse en cuenta por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda, la posibilidad de que estos destinos de fondos, tengan el carácter de, entre comillas, pasivos, para el sistema de pavimentación, denominándolo, desde el punto de vista contable. Con la posibilidad de que si se llegara a reactivar el sistema, téngase en cuenta que el sistema original se había estimado con un porcentaje de incobrabilidad, de morosidad, de cobrabilidad mejor dicho, del ochenta por ciento. Es decir, que ya está previsto originalmente que el volumen de cuotas que pagan todos los vecinos, tienen en cuenta una incobrabilidad del veinte por ciento, entonces digo, si se pudiera reactivar el sistema y lograr en la teoría. En el mejor de los escenarios, un índice de cobrabilidad cercana al ochenta por ciento tendríamos un superávit en ese tema, se entiende, por lo tanto, podrían devolverse esos fondos para ser destinados a otros destinos, o a los destinos que originalmente habían sido previsto, lo dejo como una iniciativa, quizás pueda charlarse más en detenimiento con los sectores correspondientes pero en ese sentido yo no me quedo muy preocupado porque si esto se hace con el objeto de fortalecer el sistema, una vez fortalecido podrían estos fondos devolverse o destinarse a otros destinos. Nada más, muchas gracias".

Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Vamos a tratar de ponernos de acuerdo. En primer lugar la caída del pago del pavimento yo creo que comenzó a partir del pago de la primera cuota. En el momento que se largó el Plan había que recaudar, en aquel momento, alguno me va a corregir, eran cuatrocientos mil pesos mensuales, me acuerdo que esa era la temática, era lo que de alguna manera iba a dar la posibilidad de comenzar a tener credibilidad que todos los sectores pagaran, independientemente de lo de contado. Lo que pasa que acá hay que en primer lugar hacerse cargo de, una cuestión que no es menor, que es el hecho que nunca funcionó, yo creo que en dos meses lo hagamos cambiar, de todos modos vuelvo a insistir, la posibilidad de que un Ejecutivo nuevo intente reflotar esta cuestión, para no perder, en primer lugar, tratar de no devolver lo que hay que devolver, pero también tenemos que ser, a ver, a mí cuando un contador, con todo respecto, pero a mí cuando me hablan de una cuestión que es meramente temática y otra cuestión es práctica, es decir, yo tengo pero no tengo, hay cinco millones y pico de pesos, que no los tenemos, y que hay que devolverlos y si lo tenemos que buscar lo tendremos que buscar para tratar de hacer pavimento, y en definitiva, tratar de cobrar al contribuyente que no ha pagado, y vuelvo a insistir, nunca me volvió loco el pavimento ni me va a volver loco, yo que recorro un poco más de la Plaza a sus alrededores, conozco las necesidades que tiene Sunchales y que no son solamente pavimento. Vuelvo a insistir, la posibilidad de credibilidad está como para esperar los ciento ochenta días y después tomar una determinación que tenga que ver que no solamente la prioridad de Sunchales y esto vengo a charlarlo en algunos sectores del Municipio, no solamente hacer pavimento, nada más como para, a ver, todos queremos tener pavimento, todos queremos tener arterias que de donde vengamos, desde la Ruta 34 o 280S, en dos minutos nos dejen en un lugar determinado de la ciudad, sin pisar tierra, ahora bueno, tenemos más entradas que la Plata, es complicado eso, es complicado teniendo en cuenta cuales es la infraestructura urbana de Sunchales, y teniendo en cuenta que toda esta cuestión del pavimento que se hizo en varias arterias importantes de la ciudad, como el hecho que venía un dinero de afuera, el contribuyente no terminó pagando lo que tenía que pagar y que es lo más difícil, la cobrabilidad de esa gente que en definitiva todavía está en danza, pero vuelvo a insistir, por ciento ochenta días ningún tipo de inconvenientes. Gracias Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias a Ud. Concejal Girard. Yo voy hacer algunas consideraciones también. Es lógico que el pasivo que hoy tenemos son cuatro millones de pesos, es decir, porque si los planes, los sectores se caen, para devolver lo que tendríamos que devolver nos falta ese dinero, de una manera u otra a ese dinero hay que buscarlo en las arcas municipales. Entiendo el concepto de que, a partir de la posibilidad que da la Ordenanza, de incorporar fondos de otras partidas lo hacemos para tratar de que, en primer lugar, no tener esta situación

donde el Plan se caiga, donde tener que afrontar un compromiso económico con el cual hoy no se cuenta, y por el otro lado también, que con la recaudación posterior, esta situación pueda llegar al menos no sé si a normalizarse, pero por lo menos no ser tan deficitaria. También entiendo que si llegamos a esta situación de poca credibilidad, tiene que ver con la manera con la cual se administró el Plan. Si bien yo no formé parte del Concejo anterior, lo he seguido muy de cerca, y tengo entendido, sé precisamente que en muchas ocasiones cuando el Departamento Ejecutivo Municipal vino a esta mesa a tratar el tema de pavimento se le dio la posibilidad de que modifique, se le dio la posibilidad de que suspenda, se le dio la posibilidad de que haga cambios, pero en realidad, estas situaciones nunca ocurrieron, tampoco nunca se ingresaron fondos de otras partidas, se decidió pavimentar calle Rafaela, calle San Juan, más allá que el dinero venga de manera específica, y por el otro lado también me parece que lo que faltó es claridad en la información, es decir, esa situación de claridad en la información no solamente generó desconfianza en el vecino, sino que generó también desconfianza entre el Concejo y el Ejecutivo. Entonces todo esto lleva a una situación en donde, lamentablemente, estamos en un tire y afloje que, lo que coincido en lo que decía el Concejal Girard, es un plazo que es definitivo, no es un plazo que es para estirarlo, es para tratar de darle una oportunidad más al Plan, es para tratar de darle una posibilidad a una gestión nueva, que puede llegar a tener una posibilidad de ser o de llegarle al vecino de otra manera y que el vecino entienda que la única forma de que se pueda hacer pavimento o que se pueda cumplir con esta Ordenanza, porque en definitiva es una Ordenanza vigente y lo que se trata acá es de cumplir la Ordenanza, porque si no podríamos derogarla tranquilamente, podríamos estar hablando de esto y ver de dónde sacamos los cuatro millones de pesos para devolver a los sectores. Se entiende que esta es la mejor alternativa yo creo que hay que dar un paso hacia adelante y pensar en que, con estos sectores que se pueden llegar a pavimentar estaríamos cumpliendo al menos con lo que resta de la Ordenanza y después sí pensar en algo que sea más aplicable, en algo que se pueda consensuar, de manera conjunta, y en la manera que se viene trabajando con todo el Concejo y otros actores y también, si son necesarias, pero entiendo que es algo prudente, algo razonable, algo que no se sale de la normativa, porque en definitiva lo único que estamos haciendo es suspendiendo la aplicación de un artículo, para darle esta oportunidad al Departamento Ejecutivo que, con la renovación de la confianza de los vecinos que, con la inyección de fondos de otras partidas al Plan para después ser recuperadas a través de la Contribución por Mejoras, se pueda completar primero el sector 16-a y luego el resto de los sectores. Si alguno de los Concejales quiere hacer uso nuevamente de la palabra, sino voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal que suspende por el plazo de seis meses desde la sanción de la presente

el artículo veinte bis de la Ordenanza municipal N° 2345". Aprobado. 4°) **Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno**: Secretaría procede a dar lectura al mismo: "**VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia adopta como método de actualización de los valores de los límites de compras y contrataciones el valor de la Unidad de Cuenta Municipal; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Colegiado en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones al Artículo 2°) el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 2°)** Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera: **a)** Hasta UCM veinte mil (20.000) en forma de compra directa.- **b)** De más de UCM veinte mil (20.000) hasta UCM treinta y cinco mil (35.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.- **c)** De más de UCM treinta y cinco mil (35.000) hasta UCM sesenta y ocho mil (68.000), en base a la realización de Concurso de Precios.- Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicios a adquirir.- **d)** De más de UCM sesenta y ocho mil (68.000) hasta UCM ciento ocho mil (108.000) en base a la realización de Concurso Público de Precios.-El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.- **e)** De más de UCM ciento ocho mil (108.000) por el sistema de Licitación Pública".- El resto del documento, sin modificaciones.-Sunchales, 19 de enero de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muy bien este es un Proyecto de Ordenanza que había entrado en una sesión anterior, y en realidad lo que intenta ser, dos cosas, en primer lugar actualizar los límites o los montos con que se reglamenta las compras del Municipio, que la última actualización había sido en el mes de abril de dos mil catorce, y por otro lado también, dejar un mecanismo de actualización a la norma, para que estas situaciones luego, digamos, se vayan adaptándose los límites, se vayan adaptando en función de la variación que va a tener la Unidad de Cuenta Municipal, que es de alguna manera el índice que nosotros encontramos para determinar, justamente, cuales son los costos del Municipio para llevar adelante la actividad principal, fundamentalmente que tiene que ver con todo lo que es servicios, y fundamentalmente mano de obra. En este caso, lo que decía en un principio, es adecuar a la realidad económica actual las normas vigentes en la materia, que del año

dos mil catorce indudablemente se produjeron incrementos importantes en los precios de los insumos y servicios, que la Municipalidad habitualmente requiere. Que la Ordenanza que se modifica, es hoy un factor que ralentiza los procedimientos de compras, fundamentalmente cuando se producen estos períodos tan amplios de actualización, es decir, estamos hablando prácticamente casi dos años, en un país en donde la inflación, al menos, la que a todos nos parece real, generalmente supera el treinta por ciento. Que por Ley N° 10.734 se modificó el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, facultando a los Concejos Municipales a dictar normas alternativas al sistema de selección y límites de contratación. Y después se hace referencia también a la Ordenanza N° 2139/2011, que crea la Unidad de Cuenta Municipal. Entonces, se considera conveniente uniformar el sistema de las actualizaciones tributarias con el sistema de actualización de los límites de contrataciones adoptando el primero como método para ambos, es decir, en este caso lo que estamos haciendo es, definiendo los límites de cada uno de los mecanismos de compra del Municipio, en unidades de cuenta municipales y no en pesos, como estaba anteriormente, y después dejando que la Ordenanza se vaya actualizando, o los topes se vayan actualizando cada vez que se cambia el valor de la UCM. Este Proyecto como decía antes fue presentado, fue modificado, con el aporte de los Concejales, se han cambiado varios de los topes, de manera totalmente por supuesto consensuada, y el Artículo primero dice que: Adopta como método de actualización de los valores de los límites de compras y contrataciones el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, esto tiene que ver en gran parte con lo que decía, con la actualización. Después, el artículo segundo: "Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera: Hasta veinte mil UCM en forma de compra directa. De más de veinte mil UCM hasta treinta y cinco mil UCM, en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo. Recuerdo que el valor actual de la UCM es dos con cincuenta y nueve. De más de treinta y cinco mil UCM hasta sesenta y ocho mil UCM, en base a la realización de Concurso de Precios, explica como debe ser el Concurso de Precios, esto ya estaba en la Ordenanza anterior. De más de sesenta y ocho mil UCM hasta ciento ocho mil UCM en base a la realización de Concurso Público de Precios. Y luego más de ciento ocho mil UCM por el sistema de Licitación Pública. También acá hay que decir que, para establecer esta cantidad de UCM en cada uno de los mecanismos de compra, se tomó como base el valor de la UCM a abril de dos mil catorce, que fue la última Ordenanza en donde se actualizaron los límites de compra. Está en uno cuarenta y nueve, hoy está en dos con cincuenta y nueve, si mal no recuerdo, se hicieron los porcentajes y se actualizó de esa manera. Entonces lo que estamos haciendo hoy es actualizando los límites, y por otro lado, dejando el mecanismo para que en el fu-

turo no tengamos que volver a tocar esta Ordenanza y, el Departamento Ejecutivo que le toque estar en el Municipio, tenga montos actualizados como para poder tener más agilidad en lo que tiene que ver con las compras necesarias para su normal funcionamiento. Ha sido un proyecto que lo hemos trabajado en Comisión, se trata de un Despacho del Concejo Municipal en pleno, por lo que voy a solicitar la ratificación del mismo". Aprobado. **5°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura: "**VISTO:** La Resolución N° 3859/2015 emanada del Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo, la que determina ad-referéndum del Concejo Municipal, la conformación del nuevo Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1703/2006 establece en su artículo 5 inciso A lo siguiente: "Constitución: La Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres (3) Directores. La designación de los mismos será hecha por el Sr. Intendente Municipal, con el acuerdo del Concejo Municipal"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** Téngase por aceptada y sin observaciones la Resolución N° 3859/2015, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, la que determina ad-referéndum del Concejo Municipal, la conformación del nuevo Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 19 de enero de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muy bien, este también es un Proyecto de Resolución del Concejo Municipal, en respuesta a una Resolución que viene ad referéndum del Concejo, tal cual lo dispone la Ordenanza de creación del Instituto Municipal de la Vivienda, en donde el Departamento Ejecutivo Municipal designa al nuevo Directorio. Esta Resolución ingresó la semana anterior, si mal no recuerdo, y nosotros desde el Concejo lo que estamos haciendo con esta normativa es, justamente, validándola formalmente. Tratándose de un Proyecto de Resolución del Concejo Municipal en pleno, solicito la aprobación del mismo". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias, siendo este el último punto del Orden del Día, siendo la hora once con dieciocho minutos damos por finalizada esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, agradeciendo la asistencia de todos los presentes".